



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

BANDO

A TODOS LOS PROPIETARIOS DE SOLARES EN CASCO URBANO

EN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO NÚMERO 100 DE VIERNES 29 DE MAYO DE 2020.

DONDE SE RECOGE: "1. *Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros. Se considera, entre otras, como condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la limpieza de la vegetación al objeto de impedir o disminuir los peligros y perjuicios a los colindantes que puedan ocasionarse por posibles incendios.*

2. *Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquélla que tenga el dominio útil*".

Se considera prioritario que las parcelas urbanas se encuentren en el estado adecuado de salubridad.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS DE SOLARES EN CASCO URBANO PARA QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, PROCEDAN A SU LIMPIEZA

SE ADVIERTE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONLLEVARÁ EL INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

En Cervera de los Montes a 29 de mayo de 2025.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

D. Javier Carrillo García